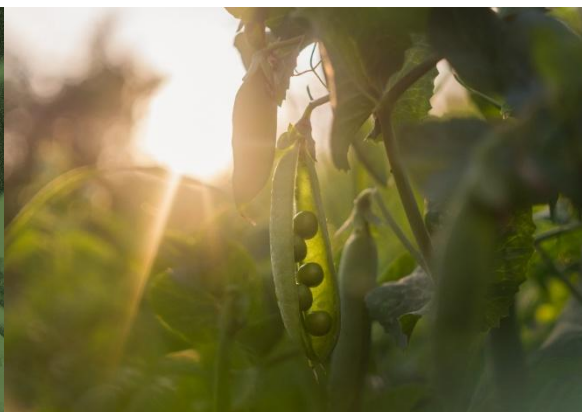


Módulo P

Seguro de hortalizas al aire libre
otoño-invierno
en Península e Illes Balears
Plan 2026



Riesgos nominados por parcela

Tipo plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10% (5)	Daños: 10% (6)
		Elegible: Helada (3)	80% (7)	Parcela	10% (8)	Daños: 10% (8)
		Riesgos excepcionales (4)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación (2)	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100% (9)	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones (1)	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(10)	Sin franquicia

(1) Para el cultivo de espárrago, en todo el ámbito del seguro.

(2) Zuecas: sólo para el cultivo de alcachofa en el Área III, de primer año e inscritas en la Indicación Geográfica Protegida "Alcachofa de Tudela" del cultivar "Blanca de Tudela".

Garras o zarpas: sólo para el cultivo de espárrago en todo el ámbito del seguro.

(3) Cubierta para los cultivos, ciclos, ámbitos y con las especificaciones establecidas en el anexo III.

(4) El riesgo excepcional de No Nascencia sólo está cubierto en el cultivo de Patata. Para que este riesgo sea indemnizable la superficie afectada deberá ser superior al 10% de la superficie total de la parcela.

(5) Para los cultivos de batata, boniato, espárrago y patata es el 5%.

(6) Para los cultivos de batata, boniato y patata es absoluta del 5%.

(7) Para los cultivos de alcachofa en el área III, haba verde y patata es un 100%.

(8) Para el cardo y haba verde: mínimo indemnizable del 20% y franquicia absoluta del 20%.

Para el cultivo de espárrago: mínimo indemnizable del 5 % y franquicia de daños del 10%

Para el cultivo de patata: mínimo indemnizable del 10% y franquicia absoluta del 10%

Módulo P

Seguro de hortalizas al aire libre
otoño-invierno
en Península e Illes Balears

Plan 2026



Para el riesgo de helada en el cultivo de alcachofa, el Mínimo Indemnizable y la Franquicia serán los siguientes:

Área	Ámbito y zona		Mínimo indemnizable	Franquicia
I (*)	Comunidad Valenciana	Zona 1	10%	Daños 10%
		Zonas 2 y 3	10%	Absoluta 10%
	Murcia y Almería	Zona 1	10%	Absoluta 10%
		Zona 2	20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área I		10%	Absoluta 10%
II	Murcia y Almería		20%	Absoluta 20%
	Resto del ámbito del Área II (**)		10%	Absoluta 10%
III	Plantación de primer año		15%	Absoluta 15%
	Plantación de segundo y tercer año		25%	Absoluta 25%

(*) En el Área I los mínimos indemnizables y las franquicias, se aplicarán de forma independiente para cada uno de los periodos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos periodos por separado.

(**) En el resto del ámbito del Área II, el mínimo indemnizable y la franquicia, se aplicarán de forma independiente para cada uno de los colmos, además los siniestros de helada no serán acumulables entre sí, si afectan a los dos colmos por separado.

(9) Para las zuecas del cultivo de alcachofa será el 50%.

(10) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 500 € para cortavientos de tela plástica, 1200 € para cortavientos de obra, 600 € para estructuras antigranizo, 800 € para el invernadero macrotúnel, 1.000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego. La cuantía en cortavientos mixtos será proporcional a la superficie de cada tipo de cortaviento.